



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00270-00 Alu
CLASE DE PROCESO	SERVIDUMBRE ELECTRICA
DEMANDANTE	SPK LA UNION SAS ESP
DEMANDADO	LUZ ELVINA MORA NAVARRO

En memorial que antecede el apoderado judicial de la demandante LUZ ELVINA MORA NAVARRO solicita la entrega del depósito judicial constituido al interior del proceso.

Se advierte la improcedencia de la solicitud a la luz de lo pregonado en el numeral 7° del artículo 2.2.3.7.5.1. del Decreto 1073-2015, bajo el entendido que el pago de dineros se realizará al dictar sentencia, con base en los estimativos, avalúos, inventarios o pruebas que obren en el proceso, etapa procesal que aún no ha acaecido.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. Negar la entrega de títulos judiciales formulada por la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdac2a91875636ffed43216776081d2dd94f44c1de6de9f316e7d715d8c4c953**

Documento generado en 02/05/2023 04:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>